



Corregidora
A paso firme.



VERSIÓN PÚBLICA DE NÚMERO DE NÚMERO DE CONTRATO: SMDIFMC/JUR/009/2025

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.**, EN LO SUCESIVO “**SMDIF CORREGIDORA**”, POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL, **M.A.P. MARICRUZ ARELLANO DORADO**; CON LA PARTICIPACIÓN DEL **M. EN A. FRANCISCO JAVIER TREJO RIVERA**, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y, POR LA OTRA PARTE, “**EL ARRENDADOR**”; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

DECLARACIONES

I.- El “SMDIF CORREGIDORA” declara que:

I.1. Es un organismo descentralizado de la administración pública del Municipio de Corregidora, Querétaro; con personalidad jurídica y patrimonio propio, con todas las facultades estipuladas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

II.- “EL ARRENDADOR” declara:

II.1. Que conoce las disposiciones legales establecidas en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro; el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., y demás disposiciones normativas aplicables.

III.- Declaran “LAS PARTES”, que:

III.1. La justificación, seguimiento, administración y cumplimiento relativo a la suscripción del presente contrato, queda a cargo de la Coordinación de Administración y Finanzas del “**SMDIF CORREGIDORA**”, como Área Solicitante de este instrumento jurídico, para los fines legales y administrativos a que haya lugar; de conformidad con los artículos 67, 69 fracciones I, X, XI, XIII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.; y demás disposiciones aplicables al caso en concreto.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. “**EL ARRENDADOR**” otorga y el “**SMDIF CORREGIDORA**” recibe en arrendamiento, el inmueble, ubicado en, Municipio de Corregidora, Querétaro, mismo que ha quedado precisado con el propósito de ser utilizado como principal asentamiento de las oficinas centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.;

TERCERA. - VIGENCIA. La vigencia del presente contrato, será de manera retroactiva, a partir del día 01 (primero) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), y hasta el 31 (treinta y uno) de enero del 2026 (dos mil veintiséis).

CUARTA. - CONDICIONES DE PAGO. El monto a pagar por concepto de renta mensual del inmueble objeto del presente contrato, será de \$53,433.96 (cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y tres pesos 96/100 M.N.), más el 16% concerniente al Impuesto al Valor Agregado que asciende a \$9,509.43 (nueve mil quinientos nueve pesos 43/100 M.N.), dando un subtotal de \$68,943.39 (sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y tres pesos 39/100 M.N.), menos el 10% de la retención del Impuesto sobre la Renta que corresponde a \$5,943.40 (cinco mil novecientos cuarenta y tres pesos 40/100 M.N.), lo que da un total a pagar de forma mensual durante la vigencia del presente instrumento de \$63,000.00 (sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.); cada uno de los cuales, será cubierto en moneda nacional, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles del mes de arrendamiento de que se trate, pudiendo acumularse uno o más pagos, para ser erogados de manera posterior, previa presentación del comprobante fiscal debidamente desglosado y validado por el Área Solicitante.